

LA FÓRMULA DE MADISON

Marco Ortiz Palanques*
marco@ula.ve

Resumen

Se explora la posibilidad de que algunas fórmulas matemáticas puedan representar la tesis de James Madison (1751-1836) (artículo 10 del Federalista), sobre que el mayor tamaño de una república producirá un mayor número de intereses y, consecuentemente, de facciones. Aunque los resultados son susceptibles de refinamiento, ellos ya permiten una mejor comprensión del alcance de las ideas de Madison en ese momento sobre lo inconveniente de los partidos políticos para la república. En el fondo de esta reflexión está el concepto del siglo XVIII de “naturaleza humana”; la cual permite concebir los rasgos humanos como materiales de la máquina social.

Palabras clave: James Madison, Federalista N° 10, naturaleza humana, probabilidad, partidos políticos, facciones.

THE FORMULA OF MADISON

Abstract

This paper introduces some mathematical formulas able to represent James Madison's thesis (Federalist N° 10) that the larger is the republic, the larger the amount of interests and, consequently, factions inside it. Although our findings are still to be improved by further analysis, they already show the limits of Madison's ideas at that time about how inconvenient political parties could be. At the bottom of these thoughts lies the eighteenth century concept of “human nature”, which allows thinking human features as materials for the social machine.

Key words: James Madison (1751-1836), Federalist N° 10, human nature, probability, political parties, factions.

* **Marco Ortiz Palanques:** Doctor en Filosofía (Oxford). Profesor Titular de la Universidad de Los Andes, Mérida-Venezuela. Actualmente dirige un proyecto de investigación sobre la idea de competencia política en la época de la independencia venezolana. Ha investigado sobre pensamiento político clásico (disputa y discusión en el Protágoras platónico), medieval (el concepto de rey y reino en Alfonso X “El Sabio”) y sobre el esquema español subyacente al discurso latinoamericano, entre otros.

1. Introducción: El problema de Hamilton y Madison¹

La aprobación de la constitución federal de los Estados Unidos planteó el problema de justificar la creación de un poder nacional frente a la posibilidad de que la confederación se disolviera, ya sea en los estados originales o en tres o cuatro estados. El temor de no pocos era que la conformación de una unión con cierto nivel de centralización pudiera ser considerada como una versión modificada del poder del cual se habían independizado y de los agravios consecuentemente padecidos.

Uno de los elementos de este esfuerzo justificador era hacer ver que la unión federal eliminaría los peligros externos e internos a los cuales los pequeños estados pudieran potencialmente verse amenazados, sin que en ese proceso perdieran las ventajas adquiridas por la independencia; siendo el alejamiento de la tiranía una de ellas. Esta empresa, entre otras, fue acometida por Alexander Hamilton, James Madison y John Jay mediante los *Federalist Papers*. Aunque políticamente guiada, su aproximación estaba revestida de un carácter científico (Howe, 1987: 506, Arendt, 1988: 151). Para sus autores, el arreglo institucional era visto como un instrumento destinado a alcanzar un fin, entendiendo que había un modelo de hombre con un carácter más o menos permanente, cuya conducta podía ser tanto deducida como avizorada mediante los ejemplos históricos.

Frecuentemente se ha señalado que parece haber sido reservado a la gente de este país, por su conducta y ejemplo, decidir la importante pregunta si las sociedades de hombres son realmente capaces o no de establecer un buen gobierno a partir de la reflexión y la selección, o si ellos están por siempre

¹ La realización de este estudio fue posible gracias al financiamiento del CDCHT-ULA (proyecto D-336-07-06-B).

destinados a depender, en cuanto a sus constituciones políticas, del acaso y la fuerza. (Hamilton 1: 1)²

Tomando en consideración estas bases el problema del tamaño de la unión se presenta desde el inicio como uno de los aspectos a resolver. La historia les mostraba que los regímenes no monárquicos y donde las elecciones son la norma en la toma de decisiones habían sido pequeños en cuanto a extensión territorial y desastrosos en conseguir consolidar la libertad. Mientras que la unión apoyada por nuestros autores iba a tener un tamaño mayor al de cualquiera de los Estados de la Europa Occidental de la época, cuyos modelos políticos no eran satisfactorios en términos generales, reuniendo al mismo tiempo entidades soberanas previamente existentes. Al esfuerzo de demostrar la posibilidad de una unión extensa y no tiránica se dedican los primeros artículos de *The Federalist Papers*. Nuestro ensayo se centrará únicamente en este problema tal como está planteado en el artículo 10 de *The Federalist*, nuestras inevitables alusiones a temas colaterales imposible no han de considerarse como exhaustivamente tratadas y se ruega remitirse a la bibliografía citada para la completa comprensión de sus alcances.

2. El método argumentativo

Los federalistas usan un método claramente argumentativo. En términos generales, expresan una tesis, continúan con sus argumentos, exponen las objeciones (de haberlas), las refutan y cierran con la conclusión donde se reitera el valor de la tesis inicial. El contenido de las razones principales para apoyar sus tesis pueden ser divididos en dos grupos generales: o se basan en la deducción de conductas a partir de su propia percepción de lo que llaman “naturaleza humana” o recurren a ejemplos extraídos generalmente de la historia Europea, con lo cual buscan “beneficiarse de su experiencia sin pagar el precio

² La analogía con la naturaleza y su dominio mediante el diseño mecánico está presente en el espíritu de la época. Hay unas leyes que, apropiadamente utilizadas llevarán a un mundo de orden. En la unión de los estados esto podía ser análogo al sistema solar (aunque sin hacer énfasis en el papel central del Sol) con los hombres como demiurgos: “Si me permiten ahora una simple comparación, yo diría que estos estados americanos deben semejar el sistema solar, donde todo planeta obediente avanza en su propio sendero, -nunca buscando huir, ni nunca aproximándose más cerca de la gran órbita central atrayente que lo que previó el sabio Autor de la naturaleza./ Los lazos de nuestra unión, en opinión de muchos, deben ser acercados; y la máquina en gran medida ajustada nuevamente para que lleve a cabo sus operaciones con nuevo vigor”. (Davidson, 1787: 14-15), John Witherspoon era de opinión similar (Conniff, 1980: 385). Ver Arendt (1988: 152-3) para una discusión del tema. La fuente de las citas de *Federalist Papers* se señalan así: (Autor artículo: párrafo).

que les costó” (Jay 5: 3). El argumento de autoridad no queda de lado, aunque es usado en menor cantidad. Por ejemplo, los autores de la constitución federal son en gran parte los mismos miembros del Congreso de 1774 y, según Jay, hay que hacerles caso pues han perfeccionado sus conocimientos (Jay 2: 11-14).

La naturaleza humana hace el centro de los argumentos deductivos. Conciben al hombre como un ser egoísta, destinado a seguir sus propios intereses y pasiones, sin posibilidad de cambio. Esta posición primigenia permea todos los actos humanos y las instituciones y los gobiernos no quedan exentos de estos rasgos. Asegurar el ejercicio de la libertad no consiste en la transformación humana en algo nuevo, sino más bien en el uso inteligente de estas fuerzas para que, contrapuestas las unas a las otras, logren un sistema político estable y garante de la libertad para el mayor número de personas.³ Así, John Jay en el artículo 4, aunque tratando del tema de la amenaza exterior y colocando su afirmación junto a la descripción de la conducta de los monarcas absolutos, no duda en decir que hay una naturaleza humana y que un principio de ésta es hacer la guerra cada vez que hay una ganancia de por medio: “Es demasiado cierto, aun cuando esto pueda ser desgraciado para la naturaleza humana, que las naciones en general harán la guerra en cada ocasión que tengan el prospecto de obtener algo con ella” (Jay 4: 3).

Esta posición, sin embargo, contrasta con el mismo modo en que los autores enfrentan las cuestiones particulares en sus escritos. Al lado de este mundo de los intereses individuales no se niega la existencia de otra faceta más amplia. Hamilton cree que hay un bien público como objetivo a alcanzar y que posiblemente sea equivalente a lo que él llama los “verdaderos intereses” (*true interest*). Algunos hombres, a su vez, pueden ser o incapaces de entender de forma inmediata estos *true interest*, reemplazándolos más bien por sus intereses inmediatos o, habiéndolos comprendido, los reniegan en función de lograr un mayor poder político (ambición) o económico (avaricia). Existe, entonces, una opinión correcta y quienes no la comparten están, de alguna manera, en el error. La distancia entre lo individual y lo colectivo es la que hay entre la opinión y el conocimiento, el error y el acierto. Sin embargo, no deja de distinguir entre el argumento y la intención última, a la cual da valor. Tanto los argumentos correctos como los que no lo son pueden tener sostenedores con bondad o con falta de ella.⁴ La variedad posible de seres humanos supera, entonces, el simple

³ “Publius no divisaba un conflicto general tal como el de los posteriores darwinistas sociales; él quería un sistema teológico... diseñado para favorecer la sabiduría y la virtud” Howe (1987: 495).

⁴ Una aplicación directa de estos principios se encuentran en el artículo 7, acerca de las pretensiones de las diversas ex colonias en sus litigios.

planteamiento de “naturaleza humana” y tiende a una división de la sociedad entre el hombre natural y el conocedor. Garantizar que sólo los conocedores no demagogos puedan gobernar sería lo mejor; pero como en libertad ello sólo es posible atendiendo la opinión del público, se necesitan mecanismos para garantizar que esto suceda así. Compeler a la naturaleza humana, inconsciente de los verdaderos intereses, a llegar a un estado en que estos se vuelvan ineludibles es uno de los objetivos.⁵

El concepto de naturaleza humana es útil, pues ofrece unos axiomas desde los cuales desplegar conductas no tanto probables cuanto deducibles. Esto hace la demostración por los hechos especiosa desde un inicio. No es tanto que la observación me haga concluir la existencia de esa naturaleza humana; más bien, luego de deducida la conducta humana por su naturaleza, busco en la experiencia aquellos ejemplos que mejor ilustren mi descubrimiento intelectual.

3. La línea argumentativa sobre el tamaño de la República

Luego de las consideraciones generales de los artículos 1 y 2, los autores entran de lleno en el uso de su metodología argumentativa, siendo su primer punto el relativo al tamaño de la unión, materia que seguirá hasta el artículo 10. En esta sección haremos una revisión rápida de las tesis y argumentos de cada artículo del 3 al 8.

La tesis de Jay en el Federalista 3 es que el principal objetivo de la gente es la seguridad (*safety*) y que la mejor garantía para alcanzarla en el caso presente es la unión. Para ver claramente el asunto, divide las amenazas a la seguridad en exterior e interior. Dentro de la amenaza exterior, este artículo estudia la posibilidad de guerra justa emprendida por otros estados contra la unión norteamericana por las dos causas probables: ruptura de tratados o violencia directa.

La probabilidad de guerra justa por ruptura de tratados será menor si hay una unión, por cuatro razones fundamentales: en una Unión gobiernan los mejores en el nivel nacional; hay una sola interpretación de los tratados; la unión de varios estados hace que la mayoría pueda influir sobre los intereses de “uno o dos estados”, y aun cuando se persevere en la actitud, la Unión tiene el poder mayor para hacer volver al estado renuente (o una parte de él) al cauce de lo necesario.

⁵ Para un estudio de este tema ver Howe (1987: *passim*), donde el autor intenta mostrar la unidad de este sistema desde las ideas de la época.

La amenaza de guerra justa iniciada por violencia (*from direct and unlawful violence*), como las guerras indias y probables conflictos con España y la Gran Bretaña, puede disminuir si hay unión, pues ésta apacigua las pasiones e intereses de los estados. En primer lugar se ha visto que en ese momento, aun cuando el gobierno central es débil, se han evitado nuevas guerras indias; mientras los estados solos no han sido capaces de controlar todos los conflictos con esas naciones. En los casos específicos de los limítrofes España y Gran Bretaña, los estados en expansión hacia territorios disputados harían bien en buscar la unión, que enfría los ánimos bélicos al enfrentar un estado poderoso con otro. Y es que la unión no posee las pasiones de los estados ni de los hombres. El argumento no está completamente desarrollado en cuanto a su justificación, pero podemos suponer que un estado particular sentiría la tentación de actuar continuamente, mientras que unido a otros, quizá por representar muchos intereses, buscaría evitar conflictos que no afectan directamente a todos los estados:

Pero no solo un menor número de causas de guerra serán dadas por el gobierno nacional, sino que también tendrá más poder para arreglarlas y resolverlas amigablemente. Ellos poseerán un mayor temperamento y frialdad y en este aspecto, así como en otros, tendrán mayor capacidad de actuar con consejo que el estado ofendido. El orgullo de los estados, así como el de los hombres, los dispone por naturaleza a justificar todas sus acciones y se opone a que ellos reconozcan, corrijan o reparen sus errores y ofensas. El gobierno nacional, en tales casos, no se verá afectado en su orgullo, sino que procederá con moderación y buena voluntad para considerar y decidir sobre los medios más adecuados para sacarlos de las dificultades que los amenazan (Jay 3: 16).

Finalmente, la unión garantizaría un estado fuerte, comparable a los potenciales competidores, lo cual evitaría el tener que aceptar humillaciones como la sufrida por Génova en 1685 de parte de Francia. Sintetizando, podemos decir que el poder proveniente del tamaño, la necesidad de equilibrar intereses y la calidad de la clase gobernante resultante son los beneficios derivados de la unión en las acciones con otros estados que emprendan guerra justa contra las ex colonias. Estos tres argumentos son el esquema general de razonamiento en las otras causas de conflicto y el modo de enfrentarlas que son estudiadas en los artículos siguientes: cuando otro estado emprende guerra injusta y en la disensión entre los estados de la confederación.

El artículo 4 trata sobre la guerra por causas no justas. En el reflejo de las potencias extranjeras va tomando forma una idea subyacente que confiere unidad a los argumentos anteriores: la conflictividad es inmanente al estado de las cosas humanas y sólo es evitable por un acto de voluntad que incluye tanto el poder físico como la capacidad de mediación. Si bien estas ideas pueden parecer intuitivamente claras, la relación causal unión *ergo* capacidad, predicada en esta parte del texto, merece ser vista en detalle. Supone una escala ascendente por la cual la mayor complejidad en la dirección de los asuntos ha caído en manos de los más aptos. A mi juicio este razonamiento no está fundamentado. Bien pudiéramos acordar que el sólo hecho de poseer recursos unificados otorga más capacidad y potencia a un talento ya existente; pero eso debe diferenciarse de afirmar que la unión logrará *per se* reunir a los más capaces:

Un gobierno puede reunir y valerse de los talentos y experiencia de los hombres más hábiles en cualquier lugar de la Unión donde se encuentren. Puede moverse sobre principios uniformes de política. Puede armonizar, asimilar y proteger las diversas partes y miembros y extender el beneficio de su prevención y precauciones a cada uno de ellos. En la formación de tratados, considerará el interés del todo y los intereses particulares de las partes en cuanto conectadas con el todo. Puede aplicar los recursos y poder del todo a una parte en particular, y más fácil y expeditamente que lo que posiblemente pueden hacer los gobiernos estaduales o confederaciones, dada la falta de concierto y unidad del sistema. Puede colocar la milicia bajo un plan de disciplina y, al poner sus oficiales en una adecuada línea de subordinación, bajo el Magistrado en Jefe, los consolidará, como sea, en un cuerpo y consecuentemente los volverá más eficientes que divididos en trece o en tres o cuatro compañías distintas e independientes (Jay 4: 12).

Dicho esto, se hacen más comprensibles los argumentos específicos del artículo. Las rivalidades comerciales son fuente de guerra y la política de contención mediante un estado fuerte es, sin duda, la mejor. Los ejemplos son claros: la Gran Bretaña posee un mando unificado de flotas y ejércitos y es una gran potencia; mientras que los pequeños estados griegos de la antigüedad, en vez de socorrer al vecino atacado, se mantenían neutrales, en aras de conservar la tranquilidad interna, pues seguramente no faltaba alguna causa de envidia y se deseaba su pérdida de poder.

El tema de la distancia cobra relevancia en el artículo 5. Su tesis central es que los intereses contrarios de países cercanos son más importantes, y una mayor fuente de conflicto, que los de los lejanos y son una mayor fuente de conflicto. De esta manera, el mantenimiento de la división de las ex colonias o incluso su agrupamiento en tres o cuatro confederaciones hará que afloren entre ellas las mismas causas de conflicto ya vistas con las potencias extranjeras. Pone como ejemplo el caso de los reinos británicos e ibéricos antes de su unión, cuando el interés semejante de ellos frente a los estados continentales era dejado de lado frente a los intereses en sobreponerse los unos a los otros.

Jay no descuida el hecho de que los estados poseen diferentes economías y, por lo tanto, intereses diversos en cuanto a sus relaciones con el extranjero. Contrasta al Sur y al Norte y expone que, separados, difícilmente podrían conciliar sus intereses, y, en caso de guerra con otro país, el Sur podría no encontrar apoyo del Norte. Esto será tomado en cuenta en los cálculos de las otras potencias. El argumento contrario de que tres o cuatro confederaciones serán semejantes en poder, creando un equilibrio disuasivo, luce inconvincente. No sólo la historia, según Jay, muestra que esto no sucede sino que, en el caso específico de la ex colonias, con el tiempo una de ellas, muy probablemente la nortea, se elevará sobre las demás y no encontrará un clima favorable a su encumbramiento entre el resto.

La estructura de esta primera parte del texto (artículos 2 al 10) va del macro al microcosmos. Vistas las relaciones con las potencias de otras partes del mundo (2 al 4), se avanza a lo que puede pasar entre los estados con otras potencias y entre ellos (5 al 8), para finalmente observar los hombres (9 y 10). Entre estos diferentes niveles, las diferencias son de grado. Los hombres son los elementos últimos detonantes de la acción y sus motivos y disposición conflictiva semejantes. Suponer otra cosa es calificada de utopía. Con mayor o menor precisión nuestros tres autores comparten esta visión de la condición humana. Así, Hamilton, que releva a Jay a partir del artículo 6, puede afirmar que el conflicto debe ser asumido como un hecho, incluso cuando falten al observador razones aparentes: “Asumir la carencia de motivos para tales contiendas como un argumento contra su existencia, sería olvidar que los hombres son ambiciosos, vengativos y rapaces” (Hamilton 6: 2).

Hamilton supone que sus conclusiones han sido adquiridas como producto de una síntesis de la experiencia humana: “Dejemos que la experiencia, la guía menos falible de las experiencias humanas, sea llamada para [dar] una respuesta a estas investigaciones” (9). De nuestro lado, no nos aventuramos a

sostenerlo enfáticamente. Pues pudiera ser que, una vez delineada su definición de hombre, haya acudido a recoger los hechos concordantes con ella de forma selectiva. Sea como haya sido, Hamilton señala que las causas de hostilidad entre los estados son de tres tipos. La primera tiene que ver con los “cuerpos colectivos” (*collective bodies of society*) y son el amor por el poder, el deseo de preeminencia y dominio y el deseo de igualdad y seguridad. Los estados parecen poseer motivaciones propias. La concesión de intereses propios a las unidades políticas, separados de los hombres que la componen es un tópico de las relaciones exteriores desde la antigüedad hasta hoy día; sus motivaciones, en este caso, se consideran semejantes a las individuales: el deseo de poder, la preeminencia y el equilibrio con su concomitante aparente seguridad: “Buscar la armonía continuada entre un número de soberanías independientes y desconectadas en el mismo vecindario, sería descartar el uniforme curso de los eventos humanos y desafiar la experiencia acumulada por siglos” (2).

En segundo lugar se encuentran las rivalidades comerciales. Por último, encontramos las pasiones privadas de aquellos individuos con poder; quienes bajo el pretexto del bien público conducen los asuntos públicos en su propio provecho. Los favoritos del pueblo son capaces de forzar una decisión con apariencia de bien público; pero realmente destinada a satisfacer una ambición personal. A partir de este punto hay un reconocimiento, tibio y temprano ciertamente, de que una decisión sustentada en una mayoría no necesariamente sea la más adecuada:

Y hay otras [causas de conflicto entre estados], que tiene su origen completamente en las pasiones particulares; en los vínculos, enemistades, intereses, esperanzas y temores de individualidades dirigentes dentro de las comunidades de las cuales son miembros. Hombres de esta clase, favoritos del rey o del pueblo, han abusado en demasiadas instancias de la confianza que poseían; y asumiendo el pretexto de algún motivo público, no han tenido escrúpulos para sacrificar la tranquilidad nacional por una ventaja o gratificación personal (3).

Sus objetores, aduce Hamilton, conciben que las repúblicas, *per se*, son las mejores garantes de la paz y estabilidad, pues poseen un espíritu pacífico y su carácter comercial contribuye a buscar la armonía de intereses entre ellas. El contra argumento de Hamilton no se hace esperar y recurre a la experiencia. Ésta muestra que las repúblicas actúan de manera similar a las monarquías y que el comercio, antes que fuente de armonización, ha sido una constante

causa de conflictos. El carácter popular de las repúblicas tampoco es causa de paz; pues la rama popular del Reino Unido, la Cámara de los Comunes, ha promovido conflictos con otros estados aún en contra de la opinión regia. Termina haciendo alusión a las propias tensiones entre estados dentro de la confederación. La conclusión es entonces que la vecindad hace enemigos naturales; lo cual se contrarrestaría de existir la unión. El artículo 7 añade a estas dificultades generales en las relaciones entre Estados, las específicamente originadas en la disolución de la confederación y su convencimiento de que, separados, los estados norteamericanos se verán inevitablemente envueltos en los problemas europeos.

Siguiendo su enfoque hacia el microcosmos, el artículo 8, aunque versa sobre los conflictos entre los estados, dirige ahora su foco no sobre las causas de las guerras a partir de los diferentes intereses de los estados, sino a los efectos de los conflictos sobre la política interior de un grupo de estados deseosos de mantener la libertad de los individuos que los componen. La tesis en este caso es que, siendo la seguridad el agente más poderoso en la conformación de la sociedad por los individuos, éstos pueden desear correr el riesgo de ser menos libres para estar más seguros:

La seguridad del peligro exterior es el más poderoso director de la conducta nacional. Aun el ardiente amor por la libertad cederá a sus dictados después de un tiempo. La violenta destrucción de vida y propiedad concomitante a la guerra, el continuo esfuerzo y la alarma puestas en un estado de peligro continuo, obligará a las naciones más apegadas a la libertad a recurrir, para el reposo y la seguridad, a instituciones que tienen la tendencia a destruir sus derechos civiles y políticos. A la larga, para estar más seguros, comenzarán a correr el riesgo de ser menos libres (Hamilton 8: 4).

Separados, habrá mayor necesidad de seguridad, se crearán, como en Europa, ejércitos permanentes y se fortalecerá la autoridad ejecutiva a expensas de la legislativa; esto llevará a la pérdida de la libertad. Unidos, los estados serán como una isla que, a falta de amenaza inmediata en sus fronteras, no necesita un gran ejército, manteniéndose la libertad. Las antiguas *poleis* griegas no ofrecen alivio al respecto. Por más que se las quiera aducir de contra ejemplo, al haber carecido de ejércitos permanentes y haber disputado muchas guerras, hay que tener en cuenta que sus soldados ciudadanos eran posibles gracias a que el trabajo no era tan especializado.

4. El tamaño y las facciones

El artículo 9 finalmente abandona las consecuencias de los conflictos entre estados y se centra en los conflictos dentro de ellos. Su tesis es que la constitución de un unión entre ellos, de una nueva naturaleza y mayor tamaño puede ayudar en el mantenimiento de las libertades. Para demostrarlo, Hamilton, debe primeramente atacar la objeción sobre lo impracticable de una república extensa. Muchos sostienen que un estado garante de la libertad sólo es posible si es pequeño; pero que, paradójicamente, hay una línea causal que va desde la república pequeña, mayor surgimiento de facciones e insurrecciones, surgimiento de la tiranía o la anarquía, hasta el fin de la paz y la libertad. Con este dilema convencen incluso a los defensores de la libertad que su búsqueda es inútil. Estas consecuencias de la república pequeña son consideradas por Hamilton como completamente demostradas.

Para Hamilton, frente a la república pequeña, la solución es un estado confederado tal como el propuesto por Montesquieu (*république fédérative*), quien había sido malinterpretado por los adversarios de la constitución al suponerle una preferencia por los estos pequeños estados para garantizar la libertad. Montesquieu, cuando habla de repúblicas pequeñas, no se refiere a estados de la extensión de Nueva York o Pennsylvania, sino a las más pequeñas *poleis* griegas y repúblicas italianas. Los cuerpos políticos europeos comparables en tamaño a las ex colonias norteamericanas son monarquías; por lo que la alternativa hubiera sido o dividir los estados grandes, o constituirlos en monarquías. Los efectos en ambos casos son la pérdida final de la paz y libertad.

Hamilton precisa que la idea del teórico francés era buscar un orden político garante de la libertad y no advocar por las repúblicas pequeñas, que son en todo caso una consecuencia posible de su posición original, mas no la única; pues también expresó que la por él llamada república confederada reúne las ventajas de las repúblicas pequeñas y la eficacia en lo externo de la monarquía. Este es el aspecto que Hamilton usa para superar la objeción del argumento de autoridad y volver a su tesis central. Montesquieu mismo estaría de acuerdo con él y no con sus adversarios. Hamilton cita al autor francés: “una república de este tipo [confederada], capaz de resistir una fuerza externa, puede apoyarse en sí misma sin ninguna corrupción interna. La forma de esta sociedad previene todo tipo de inconvenientes”. Si un miembro intenta usurpar la autoridad suprema, será muy difícil para él encontrar apoyo en todas las unidades de la confederación. El mismo razonamiento aplica para una insurrección popular. Los movimientos no tienen que ser sólo en contra

de algún estado. Si se observa un aumento de los abusos en uno de ellos, el resto tendrá tiempo para remediarlos. La pérdida de un estado en particular no significa el fin de la confederación y la disolución deja a las unidades en ejercicio de su soberanía. Para unir autoridad con experiencia, Hamilton cita la reflexión de Montesquieu acerca de la confederación Licia (186 a.C.), con votos de acuerdo al tamaño de los estados miembros, autoridades elegidas en el consejo común (incluso las locales) y autonomía interna.⁶

La siguiente objeción a la unión es, de acuerdo a Hamilton, un problema verbal y no real. Se basa en la definición que se hace de *confederación* en oposición a *consolidación*. La confederación, opinan sus adversarios, tiene autoridad sobre sus miembros sólo en casos de actuación colectiva, sus miembros tienen igualdad de votos y el consejo nacional no debe interferir con la administración interna de cada unidad componente. El contraargumento de Hamilton es claro, la experiencia muestra unas confederaciones siguen esta definición y otras que no. En los casos en que esta definición se ha usado para establecer la confederación, ha sido causa de “desorden incurable y de imbecilidad en el gobierno”. Hamilton se inclina por una definición más amplia de confederación, capaz de aceptar variaciones, tal como se encuentran en la realidad. Se decanta por: “reunión de sociedades” o “asociación entre dos o más estados”. A partir de este punto las diferencias son de forma. En el proyecto de federación propuesta, se mantienen ciertos poderes a los estados, sin abolirlos, y su representación está garantizada en el senado:

La constitución propuesta, lejos de implicar la abolición de los gobiernos de los estados, los hace parte constituyente de la soberanía nacional, permitiéndoles una representación directa en el senado, y deja en su posesión ciertas porciones exclusivas y muy importantes del poder soberano. Esto corresponde completamente, bajo cualquier implicación racional de los términos, con la idea de un gobierno federal (10).

Recordando la tesis central, la unión propuesta eliminará o disminuirá el peligro de facción por el tamaño (que es también el número de entidades), al oponer a algún estado rebelde la fuerza de los demás. Debemos considerar que quizá el modelo de fondo es mecánico. No depende de la voluntad humana. La situación es diferente en el caso de la mala administración, cuando se supone que los otros estados remediarán la situación al menos dentro de su ámbito. En este caso, el modelo sí parece ser diferente, implica un reconocimiento claro

⁶ Para una discusión sobre el tema ver Arendt (1988: 154-5).

del mal y la voluntad de remediarlo. Ambos patrones parecen corresponder a los hombres diferentes que él mismo reconoció al principio. Existen los que se mueven por las pasiones “naturales” y aquellos que, reconociéndolas, pueden ser capaces de ver el bien público y actuar buscándolo. Esta distinción será aún más patente en el próximo artículo.

La tesis central del artículo 10 es que una unión (confederación) bien construida tiende a romper y controlar la tendencia a la violencia de la facción; con esto entramos de lleno en el tema. El contraargumento de esta tesis es la ya conocida línea causal de Hamilton: todos los ejemplos conocidos de repúblicas pequeñas se han visto agobiados por la preeminencia concedida a los intereses particulares sobre los generales; situación que es la esencia de lo llamado lucha faccional. Esto, en definitiva, conlleva a la victoria de la facción mayoritaria, el encumbramiento de su jefe y el establecimiento consecuente de su tiranía unipersonal. Paradójicamente, la pérdida de la propia libertad que se había tratado de garantizar con el orden republicano es su efecto último.

Madison convertirá esta secuencia en una deducción nómica asentada en la naturaleza humana. Al principio están las diferentes facultades de los hombres, las cuales, protegidas por los gobiernos, generan diversos tipos de propiedad. Éstos, a su vez, influyen en los sentimientos y visiones particulares; las pasiones influyen sobre la razón y crean, en consecuencia, intereses y partidos, que serían equivalentes o, al menos, antecedentes inmediatos de las facciones: “Así, las causas latentes de la facción están sembradas en la naturaleza humana” (6). Llegado a este punto, la definición de facciones se nos aparece con claridad en sus altos y bajos. Dice Madison:

Por facción entiendo un número de ciudadanos, ya sean una mayoría o una minoría del total, quienes están unidos y actúan bajo algún impulso común de pasión o de interés, opuesto a los derechos de otros ciudadanos o a los intereses permanentes y agregados de la comunidad. Hay dos métodos para curar las maldades de la facción: uno, remover sus causas; el otro, controlar sus efectos. (2)

El punto central de esta definición es que no todos los agrupamientos son facciones. Pasiones e intereses pueden ser contrarios a otros semejantes y a los “intereses agregados de la comunidad”, por lo que es imposible pensar en una comunidad completamente armónica; pero a pesar de esto el retrato de la sociedad no parece ser la *bellum omium contra omnes*. Esto ciertamente contradice su conclusión de que la facción está sembrada en la naturaleza humana y de que su causa última está en la universal diferencia de aptitudes.

Este problema no es sólo de Madison, sino del iluminismo en general. A favor de los autores podría aducirse que su hombre egoísta es sólo una parte de la naturaleza humana; pero hacerlo sería buscar una teoría política completamente articulada en un escrito de fines polémicos. Sí queda claro que hay dos tipos de seres humanos: los que guían su conducta de acuerdo a los intereses comunes y los que no. Por desagradable que esto pueda parecer a la mentalidad democrática y ajeno a la sistematicidad del principio de causa última, no podemos descartarlo de las posibles soluciones de Madison.

Quitar las causas de la facción es imposible, pues es ir contra la naturaleza. Lo plausible es, entonces, controlar sus efectos perniciosos. La facción es un fenómeno bastante específico que actúa contra el resto de los ciudadanos; de aquí que el único peligro real sea la facción mayoritaria. Es en este punto donde cobra importancia el tamaño de la entidad política, entendiéndola en la forma de confederación a que hizo referencia Hamilton. Es más fácil que haya pocos intereses contrapuestos en los estados pequeños de democracia directa, generalmente entre propietarios y no propietarios. Si se aumenta el tamaño habrá un mayor número de intereses, éstos estarán dispersos a lo largo del territorio y se hace necesaria la representación como forma de gobierno. Aquí tenemos la primera forma de “control por el tamaño”. Un mayor número de electores para cada representante dificultará el ejercicio de las tan comunes técnicas electorales viciosas (*the vicious arts by which elections are too often carried*), tales como la compra de sufragios o las técnicas clientelísticas. Las personas, entonces, quedan libres y en ejercicio del sufragio, seleccionarán a hombres de mérito y capaces de velar por el interés común antes que por el suyo propio o el de algunos electores en particular.⁷

La segunda forma de controlar los efectos de la facción por el tamaño de la república está más relacionada con su visión de solucionar los problemas políticos con algún tipo de mecánica política para encauzar la naturaleza humana. Un mayor tamaño de la república incorporará un mayor número de intereses y pasiones. En caso de que alguno de ellos se haga mayoritario, la dispersión por el tamaño impedirá que todos los facciosos puedan estar juntos en el mismo lugar y hacer valer su mayoría:

Cuanto más pequeña es la sociedad, probablemente serán menores en número los distintos partidos e intereses que la componen; cuanto menor en número los distintos partidos e intereses, más frecuentemente se hallará

⁷ En los hechos este argumento no es cierto. El número de electores a comprar es un problema de técnica y ellos mismos, completamente libres, elegirán según su particular concepto de mérito. He tratado el tema en “La compra de votos desde el gobierno: sus efectos teóricos”, en prensa.

una mayoría del mismo partido, y cuanto menor el número de individuos que componen una mayoría y menor el círculo en el cual están colocados, más fácilmente acordarán y ejecutarán sus planes de opresión. Extiéndase la esfera y se incluirá una mayor variedad de partidos e intereses, se hará menos probable que una mayoría del todo tenga un motivo común para invadir los derechos de otros ciudadanos; o si tal motivo común existiera, sería más difícil para todos lo que lo sienten descubrir su propia fuerza y actuar al unísono. Al lado de otros impedimentos, se debe remarcar que donde hay la conciencia de propósitos injustos o deshonorosos, la comunicación está siempre frenada por la desconfianza en proporción al número cuya concurrencia es necesaria. (18)⁸

Esta idea de Madison parece intuitivamente correcta y no era nueva ni en su pensamiento ni en el de autores contemporáneos. El 20-08-1784, comentando a Jefferson el futuro del comercio español y norteamericano en la desembocadura del Mississippi, afirma:

Su permanente seguridad [de España] parece descansar en la complejidad de nuestro gobierno federal y la diversidad de intereses entre los miembros de éste que hace improbable el acuerdo de medidas ofensivas y difícil su ejecución. Si este es el caso cuando trece estados componen el sistema, ¿no desearía ella ver su número agrandado hasta veintitrés? (Madison 1900: 2, 70).

El 24-10-1787, Madison escribía al mismo Jefferson un comentario general sobre el texto constitucional y avanzaba muchas de las ideas que un mes después expondría en el artículo 10 (23-11-1787). Entre otras cosas, trataba del derecho a vetar legislaciones locales por parte del poder central cuando, por ejemplo, pusieran en entredicho el ejercicio de los derechos individuales. El principio de la mayoría no puede controlar esta situación, ineludible dada la imposibilidad de encontrar en un grupo un interés o pasión común a todos los miembros. Ni el reconocimiento privado de lo necesario de los derechos individuales, ni la inexistente restricción religiosa al actuar como grupo, garantizan que la mayoría no oprimirá a la minoría. Aquí aparece ya el argumento del *Federalist*: “En una sociedad grande las personas están separadas [*broken*] en tantos intereses y partidos que es poco probable que una mayoría del todo experimente un sentimiento común y forme el acuerdo requerido” (Madison 1900: 5, 31). Su representación de esta idea era de forma lineal. Dos personas podían imponerse sobre una tercera e, igualmente, dos mil lo harían sobre mil y doscientas mil sobre cien mil (1900: 5, 30). Con esto posiblemente

⁸ Para la relación entre la biografía de Madison y estas ideas ver Conniff (1980, *passim*).

consideraba que el número de intereses se mantendría estable en la sociedad y no aumentaría proporcionalmente a sus miembros; pero esto no es lo que afirma explícitamente. Más cónsono sea, quizá, pensar que se expresaba por analogía: lo que encontramos en los grupos pequeños, también lo encontramos en lo grandes.

Para tener una idea que nos vaya acercando a sus afirmaciones comenzaremos con el caso español, donde los estados, supuestamente, tendrían igual peso al ser cada uno de ellos un negociador con un voto. España, considera Madison, esperaba que luego de la independencia los estados se mantuvieran separados, de tal manera que las acciones concertadas requerirían una negociación. Representar esto en forma matemática puede revestir varias formas.⁹ Una de ellas, quizá la más sencilla tiene que ver con un mayor número de entidades y las posibilidades de ellas de establecer alianzas mayoritarias para sobreponerse a la minoría. Así, nos interesa detectar el número más alto posible de alianzas mayoritarias: *mayoría simple* (entero menor a $(n/2)+1$) hasta *todos contra uno* ($n-1$). No nos detendremos ni en los casos de *mayoría relativa* (más de dos posiciones) ni en los de *calificada* pues no fueron considerados por Madison. También dejamos de lado el caso de la unanimidad, aun cuando es claro que una decisión de este tipo pudiera ir contra el interés común. Finalmente, no estudiaremos, en ninguno de nuestros casos, el efecto de la representación. Así, el número de combinaciones posibles para un grupo dado viene dado por la sumatoria de todas las combinaciones mayoritarias:

$$\text{número de alianzas mayoritarias} = \sum_{r=\frac{n}{2}+1}^{n-1} \frac{n!}{(n-r)!r!}$$

Donde n es el número de personas y r

$$= \frac{n}{2} + 1 \text{ incluye sólo la parte entera si el resultado es fracción.}$$

Tabla 1: Número de alianzas de acuerdo al número (n) de actores

n	r	alianzas
3	2	3
4	3	4
5	3	15
6	4	21
7	4	63

⁹ Para un estudio de la idea de probabilidad hasta mediados del siglo XVIII ver Hacking (1995).

n	r	alianzas
8	5	92
9	5	255
10	6	385
11	6	1023
12	7	1585
13	7	4095
14	8	6475
15	8	16383
16	9	26332
17	9	65535
18	10	106761
19	10	262143
20	11	431909
21	11	1048575
22	12	1744435
23	12	4194303

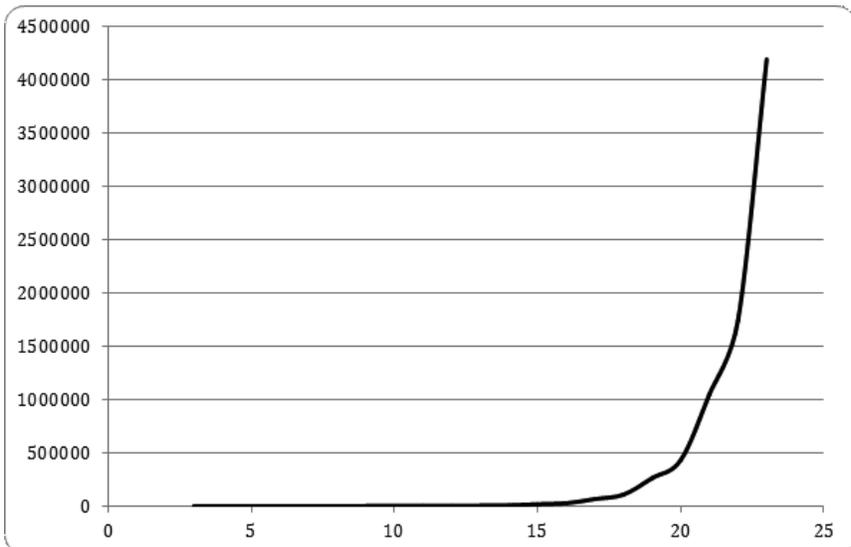


Ilustración 1: Número de alianzas mayoritarias

Con una progresión del número de alianzas para $n=23$ tal que:

$y = e^{-1,0463539+0,70834388x}$ Para la preocupación de Madison con respecto a España, los trece estados pueden combinarse de 4.095 formas mayoritarias no unánimes, mientras que veintitrés podrían hacerlo de 4.194.303. Si la primera cifra puede benevolentemente calificarse de extremadamente alta, el fin práctico de conocer la segunda queda en duda. Sin embargo, a pesar de lo absurdo que pueda parecer tomar literalmente su planteamiento, creo que Madison ni habló en sentido figurado, ni era inconsciente de la cantidad de combinaciones posibles. Ciertamente, se necesitarían algunos principios que pudieran reducir, agrupando estados, las posibilidades de alianzas, hasta hacerlas manejables. Por contraste, resalta la unanimidad de un solo gobierno nacional frente al crecimiento de exponencial de las posibilidades al añadir un nuevo estado.

Trasladar esta idea a los individuos es otro asunto. Madison habla más bien de intereses y pasiones en el mundo real, los cuales estarán representados por un mayor o menor número de personas. Adaptándonos a la redacción del artículo 10 deberíamos tomar en cuenta el número de intereses, la cantidad de personas que reúne cada uno de ellos y su separación geográfica. Sin embargo, este aumento de las variables daría al asunto una complejidad tal que nos alejaría tanto de la intención del autor de proveer un argumento comprensible, como de su problema de evitar la formación de una facción mayoritaria. Una forma de representación más parsimoniosa es la que considera la existencia de una facción mayoritaria y su probabilidad de estar agrupada de alguna manera. Para ello recurriré a ordenar los actores en una línea recta. Ahora los actores representarán intereses. Así, por ejemplo:

$$A_1, A_2, A_3, B_1, B_2$$

Muestra a cinco actores, tres con el interés A y dos con otros intereses agrupados bajo B . La idea de Madison es impedir la proximidad de los actores A para que logren mayoría. Aquí usaremos sólo la

contigüidad para mostrar este hecho. El conjunto resultante en el cual los miembros con un interés común se encuentran agrupados es como sigue:

$$S = \{AAABB, BAAAB, BBAAA\}$$

La permutación total de los cinco elementos es igual a $5!$ ó 120, mientras que las permutaciones de cada elemento del conjunto S es igual a 12 ($3! = 6$ de los A por $2! = 2$ de los B), por lo que la ocurrencia de cada una de las posibilidades de S es de $1/10$. Como cada uno de los tres elementos son mutuamente excluyentes la probabilidad total es: $3 \times \left(\frac{1}{10}\right) = \frac{3}{10}$ que es 36 casos de 120.¹⁰

Aplicando los mismos principios para siete elementos, donde cuatro son la mayoría, obtenemos un $S=4$ con 144 permutaciones por elemento de un total de 5040, lo cual hace:

$$\frac{4(4! 3!)}{7!} = \frac{576}{5040} = \frac{4}{35} \cong 0,1143$$

De aquí que para cualquier valor n tal que n representa la mayoría en un grupo dado y $n + (n - 1)$ es impar (lo cual siempre es), la probabilidad de encontrar a las personas con un mismo interés formando un grupo compacto es:

$$f(n) = \frac{n[n!(n-1)!]}{[n+(n-1)]!}$$

Lo que es igual a:

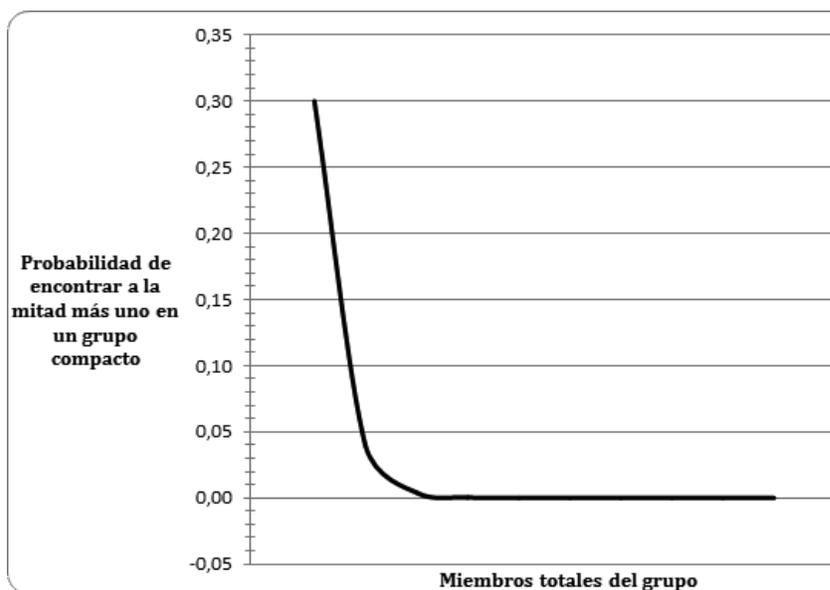
$$f(n) = \frac{n!^2}{(2n-1)!}$$

Con una tasa de cambio de:

Gráficamente:
$$\frac{n!^2 - [(n-1)!^2 (4n^2 - 6n + 2)]}{(2n-1)!}$$

Ilustración 2: Probabilidad de encontrar un grupo mayoritario compacto según el número de personas total

¹⁰ Para simplicidad en el cálculo de la tasa de cambio, a partir de aquí usaremos sólo valores totales de población impares.



Con esto creo que ya es suficiente. La intuición de Madison es tan correcta que incluso en grupos pequeños ya resulta evidente la variedad de alianzas que podemos conseguir. La pregunta ahora es: ¿por qué las sociedades actuales, complejas desde el punto de vista de Madison, no ha sucedido esto? Ni una mayor complejidad social ha hecho que aumente el número de partidos políticos, ni muchos partidos políticos han sido mejores garantes de los derechos y libertades individuales. Más bien pudiéramos pensar que ha sucedido lo contrario. Una mayor complejidad social acarrió el surgimiento de los movimientos de masas, que en muchos casos condujeron a alguna forma de autoritarismo y en algunos a los totalitarismos. Un gran número de partidos equivalentes en poder han sido en varios casos vistos como sinónimo de inestabilidad y, en el caso de las luchas armadas, han hecho más difícil la negociación. En la siguiente sección precisaremos por qué esto es sólo una conclusión parcial.

Madison previó los efectos negativos que, para la conservación de las libertades tenía la fragmentación; en particular frente al poder ejecutivo. El manejo mecánico de las pasiones e intereses consiste esencialmente en poner unos en contra de otros, evitando por el número de intereses que se forme una mayoría. Esto afecta a todas las mayorías, de las cuales las facciones son sólo una parte; aunque no sepamos en qué proporción. Como vimos en el caso español, el número de mayorías posibles crece exponencialmente. Pero posibles no significa reales. En el caso de la política, tener abierto este abanico puede

significar más bien que ninguna se haga efectiva o que su duración temporal sea ínfima, en la expectativa constante de concertar otra alianza. El fortalecimiento del ejecutivo es la consecuencia. Para evitarlo el número de alianzas posibles no puede ser tan grande:

Divide et impera, el reprobable axioma de la tiranía es, bajo ciertas condiciones, la única política por la cual una república puede ser administrada sobre principios justos. Se debe observar, sin embargo, que esta doctrina sólo se mantiene dentro de una esfera de tamaño medio. Así como en una esfera demasiado pequeña las combinaciones opresoras pueden formarse fácilmente contra el partido más débil; así también en la demasiado extensa, un acuerdo defensivo puede ser considerado muy difícil contra la opresión de aquellos a quienes se ha confiado la administración (Madison 1900: 5, 31)

Con esto hemos expuesto algunas formas simples de representar el pensamiento de Madison; para evaluar así sus consecuencias. En la próxima sección haremos algunas consideraciones sobre el lenguaje y la política en la relación entre intereses, tamaño y facción.

5. El alcance del pensamiento de Madison

Una de las consecuencias para el sistema político de esta forma de percibir y manipular la realidad circundante es un escaso apego al partido político, incluso en la forma en que se concebía en su tiempo, como elemento capaz de proporcionar la estabilidad necesaria al sistema político. Para ver cómo esto es así recurriremos a dos elementos: el lenguaje usado en relación a su época y la consistencia interna de la tesis sobre cómo el tamaño de la república afecta las facciones.

En cuanto al lenguaje, facción y partido no se diferenciaban claramente en la época de Madison. Cuando éste ostensiblemente identifica facción como un tipo de organización que atenta contra los intereses colectivos o los derechos individuales también lo hace con el partido político. Su temor, en ese momento, es que la cantidad de votantes imponga su peso y su interrogante es cómo regularla desde el propio proceso electoral. Dado que el partido es igualado con facción y ambos tienen una connotación negativa, la solución es disolverlos en el tamaño de la república de tal manera de disminuir las posibilidades de formar mayoría. Aun cuando en su época la noción misma de partido sea diferente a la nuestra, el problema no es la ausencia del fenómeno a identificar. No puede objetarse que los federalistas desconocieran el fenómeno partidista. La aparición de éstos era considerada, según su propia constatación histórica,

la norma en los regímenes donde sectores amplios de la población participan mediante el voto en la toma de decisiones. Hume, con todo lo antipartido que pudiera ser, no negaba su existencia y la necesidad de tomarlo en cuenta. Desde una perspectiva histórica, aceptó que los partidos existían y que, antes que esforzarse por hacerlos desaparecer, era mejor intentar que buscaran moderarse en sus controversias. Sin embargo, aparte de Hume, es forzoso reconocer que la mayor parte de los autores del período buscaban cómo garantizar el mejor gobierno y aun cuando consideraran claramente la existencia de las opiniones con un peso gnoseológico equivalente entre ellas, pocos se atreverían a decir que seguirlas, hasta cierto punto, era la forma correcta de gobernar al ponerla en la balanza con los “verdaderos intereses”.

Si ya en el lenguaje se muestra una predisposición negativa hacia los partidos, la consistencia interna del artículo 10 la refuerza. El juego faccional no pareciera tener salida y la solución de los representantes es extrapolada sin aparente lógica. Aumentando el número de electores logramos evitar que cada posible mayoría se forme, y el ciudadano queda “libre”, es decir, no puede elegir de acuerdo a sus intereses y pasiones porque ninguna de sus opciones es triunfadora. En esta situación volteará hacia los “verdaderos intereses”, representados por hombres sabios sin relación alguna con los partidos.

Intereses y pasiones son conceptos del iluminismo escocés, y buscan representar el mundo de su época tal y como ellos lo veían. Los intereses se relacionan más bien con las expectativas de ganancia material, las pasiones con los sentimientos políticos y religiosos. Ambos son las causas últimas de las facciones. Ni se toma en cuenta que varios de ellos puedan estar presentes en cada individuo, ni que, siendo así, uno tenga más peso que otro. Desde un punto de vista positivo, pudiera considerarse que los autores dan un tratamiento pragmático y casuístico a estos conceptos, utilizándonos a conveniencia en la descripción de su realidad y olvidándose un poco de las consecuencias lógicas de sus definiciones. Hay, sin embargo, un hecho más importante, oculto detrás de considerar que intereses y pasiones tendrían una representación meramente especular. La fragmentación y debilitamiento de las facciones daría paso, más bien, a que no sean representadas de manera alguna, reemplazándolas por la clase social capaz de entrever el interés verdadero. Sin entrar a discutir cómo es posible la elección de los sabios, el contraste entre lo parcial de los intereses y pasiones frente a lo global de los verdaderos intereses y los derechos individuales merece ser destacado. Por necesidad, un partido representará los primeros en alguna medida, sin que esto lo obligue a renunciar a lo general. Al llamar a hombres preclaros, Madison disminuye la importancia que los partidos pudieran

tener y los circunscribe, en el mejor de los casos al nivel local, donde él había sido testigo de su actuar.

En cuanto al tamaño tomándolo en sí mismo, es un asunto de grado y no de especie. Pudiéramos tomar la idea del tamaño literalmente y, en una relación causal, suponerla positivamente correlacionada con el número de intereses, que sería la variable central independientemente de cuál sea su fuente. Lo mismo aplicaría para el número de personas o la densidad de un estado. Uno de los controles de la facción es una sociedad diversa en cuanto a sus intereses y pasiones. Para la época de Madison la restricción física que el tamaño impone a los electores podría pensarse como válida; pero nada autoriza a universalizar al respecto. Esta línea de pensamiento, sin embargo, no tiene en cuenta la intención original de Madison, que era contrarrestar el poder de los estados con la nueva dimensión de la unión, cuyo poder no provenía de la delegación. El tamaño se relaciona más bien con el número de elementos que componen una federación y la habilidad para controlar los excesos de poder originados en el plano local. Fragmentados entre los estados, los intereses faccionales no pueden hacerse presentes en la unión, que constituida en instancia de poder por sí misma se relaciona, al menos esa era la esperanza, con el *true interest* y la defensa de los derechos individuales (Arendt, 1988: 156-7). En este nivel federado la política ya no puede concebirse como el concurso de partidos o facciones, al menos en el mismo sentido que en el plano estatal.

6. Conclusión

Esta posición tiene interés para el problema de los partidos. Madison, antes que justificarlos o aceptarlos como un mal necesario, busca los mecanismos para evitarlos a toda costa. Considera que ha resuelto este problema mediante la creación de una meticulosa división, basada en la extensión y fragmentación geográfica, que impida la formación de la mayoría. Una dificultad sin duda es no haber considerado que las alianzas superan la barrera de los intereses o las pasiones específicas, para unirse a las demás. Encontrar *a priori* cuáles y cuántos son los intereses de los hombres parece ser una tarea titánica, por no decir insostenible, para la teoría política. En este punto en particular, armados de su definición de naturaleza humana gobernada por un interés o una pasión específica, los autores de los *Federalist Papers* parecieran estar buscando la clave de la mecánica política; siendo ellos los artífices para convertir el plomo de las inconscientes fuerzas naturales (humanas en este caso) en el oro de la comunidad unida bajo sus verdaderos intereses. □

El problema esté quizá en la noción misma de base: *naturaleza humana*. Considerar que algo así existe equivale a reconocer que los signos externos de conducta humana son no otra cosa que el resultado final de operaciones cuyo origen está en algunos principios generales: instintos o leyes, y los seres humanos son meros pacientes de esas fuerzas (Howe: 1989, 583-4). Dado que los seres humanos mismos son quienes dan cuenta de semejante situación, quedan dos posibilidades: o no somos así todo el tiempo, o algunos lo son todo el tiempo y otros no. El Madison del artículo 10 del *Federalist* parece inclinarse por lo segundo; aunque no deja de señalar que en una situación carente de presiones los hombres mostrarán su mejor rostro eligiendo a los más sabios. Su mecánica se orienta hacia la salvación de la clase que puede separar los intereses y pasiones particulares de los comunes, y dirigir la nación hacia éstos. En este esquema merece mención aparte el demagogo, ser consciente de la diferencia pero luciféricamente orientado hacia la consecución de sus intereses particulares (Howe, 1987: 503).

Bajo estos conceptos, es claro que los partidos no serán bienvenidos y Madison bien pudo pensar que había dado con la clave que Hume no había podido hallar. Los partidos no son un mal necesario, son, con una alta probabilidad, un mal evitable. El papel de la representación no es balancear los intereses particulares tal como están constituidos en un momento dado; sino seleccionar los mejores, los capaces de realizar el interés común.

Bibliografía

- Arendt, Hannah. (1988). Sobre la revolución. Madrid, Alianza Editorial.
- Conniff, James. (1980). "The Enlightenment and American Political Thought: A Study of the Origins of Madison's Federalist Number 10". *Political Theory*. Vol. 8, No. 3, (Agosto), pp. 381-402.
- Dahl, Robert A. (1989). Un prefacio a la teoría democrática. Buenos Aires, Grupo Editor Latinoamericano.
- (2003). ¿Es democrática la constitución de los Estados Unidos? Buenos Aires, F.C.E.
- Davidson, Robert. (1787). An oration on the Independence of the United States of America. Carlisle, Kline and Reynolds.
- Hacking, Ian. (1995). El surgimiento de la probabilidad. Madrid, Gedisa.
- Hamilton, A., Jay, J. y Madison, J. (1787). The Federalist. A Penn State Electronic Classics Series Publication.

Howe, Daniel Walker. (1987). "The Political Psychology of The Federalist". *The William and Mary Quarterly*. Tercera serie, Vol. 44, No. 3, The Constitution of the United States, (Julio), pp. 485-509.

----- (1989). "Why the Scottish Enlightenment Was Useful to the Framers of the American Constitution". *Comparative Studies in Society and History*. Vol. 31, No. 3, (Julio), pp. 572-587.

Kelley, Robert. (1985). *El modelo cultural en la política norteamericana*. México, F.C.E.

Madison, James. (1900). *The Writings of James Madison, comprising his Public Papers and his Private Correspondence, including his numerous letters and documents now for the first time printed*. Editor Gaillard Hunt. New York, G.P. Putnam's Sons. Recuperado el 31/12/2010 de: <http://oll.libertyfund.org/title/1934>.

Ortiz, Marco. (2009). "La compra de votos desde el gobierno: sus efectos teóricos". En prensa.

Smith, Adam. (1776). *An Inquiry into the Nature and Causes of the Wealth of Nations*. Edwin Cannan, ed. 1904. *Library of Economics and Liberty*. Recuperado el 7/12/2008 de: <http://www.econlib.org/library/Smith/smWN.html>.